



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001941 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 22 MAYO 2024

Visto; el expediente con N° de registro 3586, de trámite documentario, de fecha 23 de abril de 2024, presentado por la directora de la Institución Educativa "LA INMACULADA" con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°001135-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve: Artículo 1°. - Aprobar el contrato por servicios personales, a doña Yomira Carolina Regalado Perales con DNI N° 71216316, en la Institución Educativa "LA INMACULADA" con código de plaza NEXUS N° 1159113141J7, con vigencia del 04-03-2024 al 31-12-2024;

Que, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2024, doña Yomira Carolina Regalado Perales, solicita renuncia al cargo de profesora, por motivos de índole personal;

Que, según Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su artículo 30.- Causales de resolución de contrato, 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y una de ellas es: a) La renuncia;

Que, la petición del referido trabajador, resulta procedente, ya que se encuentra comprendido en la Cláusula Sexta del Contrato de servicio docente de las Instituciones Educativas, en el inciso b) constituye causal de extinción del contrato; (...), toda vez que señala: "La renuncia o retiro voluntario" ;(...). y en concordancia con el artículo 111° del D.S.N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; describe: "Que la renuncia procede a solicitud expresa de la profesora con firma legalizado por el Notario Público o fedatario";





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en virtud de los antecedentes adjuntos,
se declara procedente, dar por concluido el contrato de la profesora Yomira
Carolina Regalado Perales a partir del 01 de mayo de 2024, por renuncia
voluntaria;



De conformidad con la Ley N°27783 – Ley
de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S.
N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 y Decreto Regional N°001-
2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional
de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR
CONCLUIDO**, el contrato que fue aprobado mediante Resolución Directoral
N°001135-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, de la profesora Yomira Carolina
Regalado Perales de la I.E. "LA INMACULADA", con código de plaza Nexus N°
1159113141J7, a partir del 01 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en la
parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a
través de la Oficina de Secretaría General la presente resolución a la parte
interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 202 EDUCACIÓN N.º MARÍJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 22 MAY 2024

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL